



MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
NIT 800113549 – 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**

INVITACION 001 DE 2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**“AMPLIACION DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE LA
COBERTURA DE LOS SERVICIOS EN EL SECTOR DE
PLAYITAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

ARAUCA, MARZO DE 2021



NOTA IMPORTANTE

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo régimen aplicable es el del derecho privado, según lo establecido en los artículos 365 de la Constitución Política Y 32 de la Ley 142 de 1994.

Los términos de la presente invitación han sido elaborados siguiendo los principios de consagrados en el artículo 6° del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E E.S.P., contenidos en el Acuerdo 011 de 2014, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que intervengan en el presente proceso, que la contratación que se realice con La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., se harán con arreglo a los principios constitucionales de la Administración pública y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficacia, imparcialidad, publicidad, igualdad y equilibrio del contrato; facultando la libre concurrencia de oferentes.

Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación, artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Igualmente, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación Pública ***LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR.***



CONVOCATORIA PÚBLICA

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, invita a los interesados, para que presenten recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina de Gerencia, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página Web (www.emserpa.gov.co), o requerirla a través del correo electrónico gerencia@emserpa.gov.co.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar el presente proceso. Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.
8. Presentar las ofertas en original y MEDIO MAGNETICO con el correspondiente índice y debidamente foliadas.



RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este proyecto de pliego de condiciones se publica en la página web www.emserpa.gov.co, durante el término de **dos (2) días hábiles**, plazo durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido. Las observaciones podrán presentarse por Internet o mediante escrito radicado en el Oficina de Gerencia de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. de Arauca, ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Arauca.

Si la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página Web www.emserpa.gov.co o bien en la Oficina de la Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, en horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Invitación pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Al momento de preparar la propuesta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, el original, en la forma indicada en este documento.
- Presente los documentos exigidos siguiendo el orden señalado en este Pliego de Condiciones.
- La propuesta debe estar debidamente foliada y firmados los documentos que así se exijan en este Pliego de Condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.



La oferta debe ser entregada por: el proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal, el representante legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten mediante poder autenticado para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

Las ofertas extemporáneas no serán consideradas.

CORRESPONDENCIA.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la EMPRESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Colombia



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. está interesada en recibir propuestas para la **INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2021**, en los términos previstos en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato; cuyo objeto será la: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EN EL SECTOR DE PLAYITAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, de acuerdo a las cantidades de obra requeridas en el **ANEXO N° 2** de este Pliego de Condiciones y estudio previo.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	ALCANTARILLADO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEAL	ML	2.347,00
1.1.2	EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD CON TOPOGRAFIA	M3	2.525,91
1.1.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN ENTRE 2-4 M. DE PROFUNDIDAD CON TOPOGRAFIA	M3	7,21
1.1.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	131,23
1.1.5	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN ENTRE 2-4 M. DE PROF.	M3	2,95
1.1.6	ENTIBADO TIPO 3	ML	4.694,00
1.1.7	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	DIA	78,00
1.1.8	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	3.467,49
1.2	COLECTORES		
1.2.1	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA	M3	188,54
1.2.2	TUBERIA PVC CORRUG. ALC. 200 MM	ML	1.716,50
1.2.3	TUBERIA PVC CORRUG. ALC.250 MM	ML	113,50
1.2.4	TUBERIA PVC CORRUG. ALC. 315 MM	ML	517,00



1.2.5	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	519,92
1.2.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR T. SALTARIN	M3	1.725,52
1.3	POZOS DE INSPECCIÓN		
1.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.05 M (SOLADO)	M2	83,98
1.3.2	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	4.776,02
1.3.3	PLACA FONDO POZO CCTO 3000 PSI E=0.20	M2	83,98
1.3.4	ANILLO EN CONCRETO REF. 3000 PSI D=1.20	ML	49,87
1.3.5	PLACA SUP. POZO A.LL. CCTO 3000 E=0.20	M2	83,98
1.3.6	CAÑUELA C/CTO 3000 PSI POZO D.INT.=1.20	UND	37,00
1.3.7	TAPA POZO INSP.METAL. T.P. BASCULANTE	UND	37,00
1.3.8	ESCALERA TUBERIA MET. 1+1/2 pulg. TIPO	ML	49,87
1.3.9	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3000 PSI TUBERIA DE 200 MM.	UND	40,00
1.3.10	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3000 PSI TUBERIA DE 250 MM.	UND	8,00
1.3.11	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3000 PSI TUBERIA DE 315 MM.	UND	24,00
1.4	ACOMETIDAS ALCANTARILLADO		
1.4.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD CON TOPOGRAFIA	M3	1.227,38
1.4.2	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA	M3	131,59
1.4.3	TUBERIA PVC CORRUG. ALC. 160 MM	ML	1.879,92
1.4.4	KIT SILLA YEE 8x6pulg. (200*160 MM.)	UND	327,00
1.4.5	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	297,85
1.4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR T. SALTARIN	M3	763,64
1.4.7	CAJA DE INSPECCION ALCANTARILLADO	UND	327,00
1.4.8	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	1.595,59
2.0	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO		
2.1	PRELIMINARES		
2.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEAL	ML	2.192,17



2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	1.547,06
2.1.3	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	2.011,18
2.2	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
2.2.1	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA	M3	131,53
2.2.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR T. SALTARIN	M3	1.405,44
2.2.3	TUBERIA PVC RDE 21 3pulg. U.P.	ML	2.192,17
2.2.4	TEE 3x3pul HF EL PARA PVC-SUM. E INSTAL.	UND	19,00
2.2.5	CODO 90ª HF 3pulg.-SUM. E INSTAL.	UND	9,00
2.2.6	UNION DE REPARACION PVC RDE 21 3PULG.	UND	2,00
2.2.7	EMPALME RED NUEVA A RED EXISTENTE 3pulg	UND	2,00
2.2.8	CONCRETO PARA ATRAQUES	M3	0,66
2.2.9	VALVULA 3pulg. H.F.- SUM. E INSTALACION	UND	15,00
2.2.10	CAJA PARA VALVULA CON TAPA T.CHOROTE-	UND	15,00
2.2.11	HIDRANTE MEGA 2 SALIDAS-BARRIL HUMEDO BRIDADO - INSTALADO	UND	2,00
2.3	ACOMETIDAS ACUEDUCTO		
2.3.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEAL	ML	5.586,63
2.3.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	587,04
2.3.3	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO 3*1/2 PULG.-NO INCLUYE MANGUERA	UND	327,00
2.3.4	MANGUERA 1/2 PULG. PF+UAD	ML	1.862,21
2.3.5	CAJA-TAPA-MEDIDOR-VALVULA-MEDIDOR PARA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO INCLUYE INSTALACION	UND	327,00
2.3.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR T. SALTARIN	M3	587,04



1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura del proceso de selección será ordenada por el Gerente de la EMPRESA, mediante resolución motivada y de acuerdo al cronograma.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución total del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, y se inicia a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio de la Obra; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

La empresa ha estimado como presupuesto oficial para la presente **INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2021** y el contrato que llegare a celebrarse la suma: **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$2.376.987.425)**. Serán destinados para la ejecución de las obras; incluido IVA y demás derogaciones que correspondan a financiarse con recursos del presupuesto del año 2020.

El recurso para atender el objeto de esta contratación corresponde al rubro presupuestal N° 2.3.2.01.01.001.03.08.01 ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUAS - SGR por un valor de \$ 2.376.987.425; de la vigencia fiscal 2020; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 de fecha 23 de marzo de 2021 proveniente del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), y certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0263 del 23 e marzo de 2021 emitido por Coordinación de presupuesto de EMSERPA E.I.C.E E.S.P.

La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial no será admisible y, por lo tanto; no será considerada para el periodo de calificación.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El proceso de selección a que se refiere este proceso se encuentra realizado de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación Acuerdo No. 011 de 2014 y la Modalidad de Contratación será de **INVITACIÓN PÚBLICA** tal como lo establece el artículo 22 del referido manual.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el consignado en los PLIEGOS DE CONDICIONES, en el Estatuto interno de contratación de Emserpa E.I.C.E. E.S.P., Sección 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, en el Código Civil y de Comercio, demás disposiciones que le sean aplicables, además del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E., E.S.P.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El pliego de condiciones, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos, podrán consultarse en la página Web de la empresa WWW.EMSERPA.GOV.CO, en la Oficina de gerencia de la entidad. Los planos podrán consultarse únicamente en la Oficina de Gerencia, ubicada en la en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03, piso 5 Arauca, en el periodo indicado en el Numeral 1.7. Cronología del proceso. Durante este periodo los interesados en el proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente Invitación Pública No. 001 de 2021, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán solicitarlas mediante oficio dirigido a la empresa, indicando los folios y haber cancelado previamente el valor de las fotocopias, para lo cual deberá allegar el recibo de pago correspondiente.



1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

En aras de garantizar la publicidad, libre concurrencia y demás postulados de orden Constitucional y legal, que rigen la presente contratación, se señala el plazo dentro del cual la entidad recepcionará observaciones y sugerencias tendientes a modificar el contenido del presente pliego de condiciones definitivo, y demás actuaciones dentro del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de condiciones, estudios previos, documentos de carácter técnico y documentos anexos	Desde el 24 de marzo de 2021 a las 2:00 pm hasta el 26 de marzo de 2021 a las 2:00 pm	Página Web- www.emserpa.gov.co Oficina de Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 24 de marzo de 2021 a las 2:00 pm hasta el 26 de marzo de 2021 a las 2:00 pm	gerencia@emserpa.gov.co
Plazo para responder observaciones	26 de marzo de 2021 desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm	Página Web- www.emserpa.gov.co
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo	El día 26 de marzo de 2021 a partir de las 4:00 pm	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para presentar ofertas	Desde el día 26 de marzo de 2021 hasta el día 30 de marzo de 2021 hasta las 4.00 pm.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Fecha y hora de cierre del proceso	30 de marzo de 2021 Hora: 4:00 p.m.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	30 de marzo de 2021 Hora : 6:00 pm	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	Desde el 30 de marzo de 2021 Hora : 6:00 pm hasta El 31 de marzo de 2021 Hora 6:00 pm	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Audiencia de Respuestas a las observaciones y adjudicación	05 de abril de 2021 Hora: 2:30 p.m.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato, durante los cinco días siguientes a su adjudicación.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web de la empresa para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ MOTIVO DE EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUERIMIENTOS.**

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web, adicionalmente podrán ser requeridas vía correo electrónico o dirección de correspondencia.

Todas las observaciones que se quieran formular al pliego de condiciones, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.8. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura de la convocatoria se publicará en la Páginas Web, www.emserpa.gov.co, en la fecha señalada en el numeral 1.7. Cronología del proceso y podrá ser consultado en el página web www.emserpa.gov.co



1.9. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento podrá ser consultado en el página web www.emserpa.gov.co, según lo indicado en la cronología del proceso de selección, Numeral 1.7.

1.10 CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Será responsabilidad de los proponentes conocer e inspeccionar el sitio en el cual se desarrollaran las actividades del contrato y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Por lo tanto si lo estiman pertinente los posibles oferentes por su cuenta y riesgo podrán visitar el sitio de las obras.

En consecuencia se entiende que aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las Actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.

La información contenida en este pliego de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA EMPRESA** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, incluidos los planos de existir y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado o requiere de alguna información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina de Gerencia, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y la respuesta se dará mediante Adendas, publicadas en el página web www.emserpa.gov.co. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la empresa expida por escrito.

1.12 PERMISOS Y PATENTES.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de **LA EMPRESA** presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.



1.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. **LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de su oferta, sin que por ello, pueda el proponente **ADICIONAR ó MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

1.14 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El plazo del cierre del proceso se realizara el día y hora establecidos en el cronograma de la presente, en la Oficina de Gerencia de la EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca.

En esta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y la garantía ofrecidas, si hay lugar a ello. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes; representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Este último deberá presentar el poder conforme a las normas civiles y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de la Entidad asistirá como mínimo un funcionario.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.7. La hora del cierre será la que indique la página Web de la empresa que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.emserpa.gov.co).

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la póliza de seriedad de la oferta, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

1.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.16. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo N° 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones si hubiere el caso.

El proponente deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la propuesta. La EMPRESA no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.



Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

1.17 PRORROGA DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Quando lo estime conveniente EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página www.emserpa.gov.co, informándose la modificación del calendario del proceso de selección mediante adenda.

Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Condiciones y deberán relacionarse en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO DEL ANEXO N° 1.**

1.18 SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3° Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

1.19 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la Entidad. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, la Entidad rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA.

Se recomienda que las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas desacidificadas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la EMPRESA contratante:
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
Carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca
- b) Indicar:
 - Número Proceso selección N°: **IP-001-2021**
 - Objeto o Alcance Físico:
 - Nombre del Proponente:
 - Fecha:

Si la propuesta hubiere sido enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en el momento de su llegada al sitio de cierre del proceso de selección. **LA EMPRESA** no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo certificado.

2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida y que tengan a la fecha de cierre la capacidad de contratación mínima de acuerdo a lo requerido en el presente pliego de condiciones. La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Natural: El proponente persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de INGENIERO CIVIL, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de la matrícula profesional y el certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – **COPNIA**- con una vigencia no mayor a seis (6) meses.



Si el proponente es persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de INGENIERO CIVIL, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.

Persona Jurídica: El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con tres (3) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - b) La información requerida en el presente numeral; y
 - c) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato presentará un extracto de un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará



un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y o posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

2.4.1 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.2 Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

2.4.3 Una Propuesta por Oferente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.4 Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA EMPRESA.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará, quien será el único medio de comunicación entre éstos y empresa. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, si sucede antes de la adjudicación, o en la etapa de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y el documento de asociación señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá previa autorización escrita de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** En caso de aceptarse la cesión por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

2.4.5 Documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.4.6 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.4.7 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



2.5 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará **EN DOS (2) SOBRES** cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará **POR DOS (2) SOBRES** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones.

El proponente presentará los sobres correspondientes a: **Sobre N° 1:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, Financieros y Técnicos, **Sobre N° 2:** un Original correspondiente a la propuesta económica con los análisis de precios unitarios, la discriminación del AIU y la lista de materiales, equipos, transporte (en caso de aplicar), jornales y sueldos de personal mínimo requerido en APUS; indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del Sobre N° 1 hacia el último documento del sobre N° 2 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.5.1 SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.

En el Sobre N° 1 el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.5.1.1 Índice.

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

2.5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo N° 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se profesional en la rama de la Ingeniería Civil deberá anexar la Carta de Abono de la Propuesta.

2.5.1.3. Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de INGENIERO CIVIL, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente (COPNIA) y deberá estar relacionado en la nómina de la persona jurídica a la que abona, este requisito lo demostrará aportando la planilla de seguridad social y aportes parafiscales del último mes.

Todo proponente persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal (Que no tenga Tarjeta profesional) para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, deberá ser abonado.



Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural profesional (Ingeniero Civil) forma parte integrante de un consorcio o unión temporal con una persona jurídica no puede abonar a la proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

2.5.1.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

De conformidad con lo establecido de los presentes pliegos de condiciones se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional (Legible), la cedula de ciudadanía y el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, del Profesional de la Ingeniería Civil que firma y/o abona la propuesta. En el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula se deberá constar que no se registran sanciones y su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorrogó el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.5.1.5 Cédula de ciudadanía.

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

2.5.1.6 Registro Único Tributario - RUT.

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

2.5.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICO DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; de acuerdo con lo establecido a continuación:

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA EMPRESA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



Características de la garantía

El proponente deberá constituir a favor de EMSERPA EICE ESP –Nit. 800113549 – 9 una garantía de seriedad bajo contenido en una póliza de seguros a favor de empresas prestadoras de servicios públicos con régimen de contratación privada y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; –Nit. 800113549 – 9.
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando Emserpa E.I.C.E E.S.P., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por Emserpa E.I.C.E E.S.P., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta, esto es, cierre del proceso.

2.5.1.8 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3**, debidamente firmado.

2.5.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.



Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones.

2.5.1.10 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.5.1.11 Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o la extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorrogó el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

2.5.1.12 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el proponente persona jurídica o integrante de un consorcio o U.T deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación pública se encuentra a paz y salvo por este concepto.



- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria. el proponente persona natural o integrante de un consorcio o U.T deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación pública se encuentra a paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.5.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentará certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

2.5.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

2.5.1.15 Certificación de Antecedentes Judiciales.

El proponente El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentará certificado de antecedente judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

2.5.1.16 Certificación de medidas correctivas.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentará certificado de medidas correctivas, de acuerdo al Código Nacional de Policía. De conformidad con lo consagrado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representane legal del proponente plural, podrá registrar como infractor, de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la entidad verificará en la página de la policía nacional de Colombia dicha circunstancia durante la evaluación de las propuestas.

2.5.1.17 Cumplimiento del artículo 17 de Ley 842 de 2003

A efectos de constatar el cumplimiento de la obligación consignada en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, las personas jurídicas cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas relacionadas con el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, al estar obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva



persona jurídica, deberá allegar para el efecto:

- Copia de la afiliación y/o certificación emitida por la empresa aseguradora de salud, pension, ARL, caja de compensación familiar, SENA, ICBF (Los dos últimos en los casos que aplique), del respectivo ingeniero, en los eventos que no aplique deberá anexar certificación emitida por el revisor fiscal o contador público donde indique estar exento de los aportes parafiscales.
- Copia de la planilla de pago al sistema de seguridad social integral, en la que se pueda verificar que a la fecha de cierre se encuentra cumpliendo con este requisito.

2.5.2 SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

2.5.2.1 Registro Único de Proponentes (RUP).

La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizada y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores los establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2019, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Diligenciar el Formulario Financiero descrito en el **Anexo N° 5** del presente Pliego de Condiciones, el cual contiene la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO: Capital social efectivamente pagado, reservas constituidas



En los Estados de Pérdidas y Ganancias debe discriminar las siguientes cuentas:

UTILIDAD ANTES DE INTERESES
UTILIDAD OPERACIONAL
UTILIDADES RETENIDAS
IMPUESTOS
DEPRECIACIONES
AMORTIZACIONES

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.5.3 SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.5.3.1 Certificado Inscripción En El Registro Único De Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal cada integrante deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se proroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.5.3.1 Certificados de Experiencias Genéricas y Específica Principal. (Anexos N° 4A y 4B).

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 4A y 4B**, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse las actas de recibo final y/o liquidación y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina de Gerencia; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en los **Anexos N° 4**, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.



Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar los amexos 4A Y 4B de experiencia general y específica por separado, siempre y cuando se dé claridad en el caso de que alguno de sus integrantes no aporte experiencia para el presente proceso de invitación pública.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

2.5.3.2 Documentos que acreditan Capacidad Técnica.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, según el **Anexo N° 7** que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

			TABLA N° 2		
			Personal Exigido para Acreditar la Capacidad Técnica		
Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo)	Experiencia específica	% Dedicación
1	Director de Obra	Ingeniero Civil	10 años	Haberse desempeñado como director de obra y/o contratista de obra en proyectos de acueductos y/o alcantarillados sanitarios en al menos 5 contratos de obra	25%
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	07 años	Haberse desempeñado como residente de obra en proyectos de obras civiles en al menos 2 contratos de obra	100%
1	Profesional ambiental	Ingeniero ambiental y/o administrador ambiental	05 años	Haberse desempeñado como profesional ambiental en al menos 5 contratos de obras civiles	50%
1	Profesional SST	Ingeniero con estudios de posgrado en gerencia en salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional	5 años contados a partir del posgrado	Haberse desempeñado como profesional y/o residente HSE, HSEQ o SST en al menos 5 contratos de obras civiles	50%
1	Maestro de Obra	Maestro de obra	02 años a partir de la expedición de la Matrícula como Maestro de Obra expedida por el COPNIA	Haberse desempeñado como maestro de obra en al menos 5 contratos de obras civiles	100%
1	Topógrafo	Tecnólogo en topografía	10 años	Haberse desempeñado como Topógrafo en al menos 5 contratos de obras civiles	100%

La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.



Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente Invitación Pública, para el cargo de Director y residente de obra se deberá aportar certificación así:

- a) En empresa privada que ejecutó contratos con Entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia para los cargos de Director de obra y residente de obra en proyectos desarrollados para una Entidad pública, se requiere que la Entidad que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este; en caso de acreditar la función de contratista de obra se deberá aportar copia del contrato de obra, copia del acta de liquidación y copia del documento de consorcio en caso que en los demás documentos no se pueda verificar la participación.
- b) En la Entidad pública: una certificación del jefe de la división donde desempeñó sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional desempeñando el cargo según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

Además de los contratos y/o las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita **Anexo N° 8**.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sea Asignado El Puntaje Correspondiente, el formato suministrado por la Entidad -**Anexo N° 8**, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ENTIDAD preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual



deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

2.5.3.3 Esquema y organización del Proponente.

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, etc.

2.5.4 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

2.5.4.1 Presupuesto de Obra y Valor Total de la Propuesta.

En este sobre, el proponente deberá entregar diligenciado el **Anexo N° 2** de este Pliego de Condiciones, indicándose las cantidades ofertadas, los valores unitarios y el valor total de cada ítem del **Presupuesto de Obra**, en pesos colombianos (Números), y el **Valor Total de la Propuesta**, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el proponente durante el desarrollo del contrato y deberá expresarse en números.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** la propuesta en medio física y en medio magnética de conformidad con lo exigido en el **Anexo N° 2**.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta incluyendo la discriminación de los presupuestos para los ítems de Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por LA ENTIDAD. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que conforma el **Anexo N° 2**.

La omisión o llenado incompleto de este documento genera rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

2.5.4.2 Discriminación del A.I.U.

El proponente deberá calcular los costos indirectos correspondientes al A.I.U., esto es, todos los costos de **Administración** en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los **Imprevistos** considerados durante la ejecución del proyecto y la **Utilidad** o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE (%) Y NO EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser mayor que el 3%.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, por lo que su desglose debe aportarse dentro del **Sobre N° 2** como un anexo a la propuesta económica.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.



Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. La Entidad no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem. La no discriminación del A.I.U, será causal de RECHAZO. El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 35%, SOPENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.5.4.3 Análisis de Precios Unitarios.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Anexo N° 2**, el análisis de todos y cada uno de los precios unitarios (costos directos más indirectos). Los precios unitarios resultantes y las unidades de medidas no podrán ser diferentes a los consignados en el referido anexo que se incluye en la propuesta. El oferente podrá usar libremente un formato para el Análisis de Precios Unitarios, siempre y cuando incluya los insumos mínimos necesarios. Únicamente los valores finales de los Precios Unitarios deben estar ajustados al peso. Las demás operaciones matemáticas deben ser calculadas y presentadas con dos (02) decimales.

El valor total de cada Análisis de Precios Unitarios APU no podrá ser mayor al Precio Unitario Oficial estimado de cada ítem; en caso de que esto ocurra, se considerara causal de RECHAZO de la propuesta económica.

El valor total de los ítems de PMA y PMT no podrán ser modificados.

Se deben incluir los análisis de precios unitarios de los básicos que corresponden a: concreto 2000 psi, concreto 3000 psi, mortero 1:3.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** los análisis unitarios solicitados en el párrafo anterior. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios, junto con cada una de las actividades inherentes correlacionadas al mismo, determinará el rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

2.5.4.4 Lista de materiales, equipos y transporte

El proponente deberá diligenciar en debida forma y adjuntar a la propuesta económica la lista de materiales, equipos y transporte (cuando aplique), la cual debe incluir todos y cada uno de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contemplados en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente; los materiales, equipos y transporte enlistados deben coincidir en descripción, unidad y valor con los consignados en los APU.

2.5.4.5 Lista de Jornales y sueldos de personal mínimo requerido en APUS

El proponente deberá diligenciar en debida forma y adjuntar a la propuesta económica la lista de jornales y sueldos para el personal contemplado en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente; la lista de jornales, sueldos y prestaciones sociales deben coincidir en descripción, unidad y valor con los consignados en los APU.

Por cada error que incurra el proponente en los numerales 2.5.4.4 y 2.5.4.5 se le descontarán cinco puntos por factor precio.

A continuación se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la propuesta económica:

- Por falta de inclusión en el listado ya sea de materiales, equipos y transporte o de personal contemplados en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente.
- Por no coincidir la descripción, unidad y valor presentado en el listado con la descripción, unidad y valor presentado en los análisis de precios unitarios.
- Por un precio ofertado en el listado en cero (0) pesos.

La información de los numerales 2.5.4.1, 2.5.4.2, 2.5.4.3, 2.5.4.4 y 2.5.4.5 deberán ser consignados en el **Sobre N° 2** en forma física y en medio magnético en formato Microsoft Excel versión mínima 2003, sin protección de celdas, hojas, etc., que permita la verificación de los cálculos realizados.



2.6 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de los sobres de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.



CAPÍTULO III

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán solicitar a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Gerencia, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

3.3. ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la Gerencia de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la presente Invitación Pública, y en las adendas que lo modifiquen o adicione, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y este Pliego de Condiciones, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 1.7.**

Posteriormente, para las propuestas consideradas HABLES en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el **Sobre N° 2**, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

3.3.1 REQUISITOS LEGALES.

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de **VERIFICACION** que únicamente dará lugar a la **HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados en el capítulo II**; o **No HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a la gerencia. La Gerencia verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el **Capítulo II** de estos Pliegos de Condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación.



3.4. EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; y con las propuestas que sean HABILES, se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

3.4.1.1 Experiencia Genérica.

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportara obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra y licencia de construcción del proyecto ejecutado.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4A (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la presente convocatoria se exigirán **ocho (08) contratos de Obra** debidamente liquidados y que hayan sido terminados dentro de los últimos **Once (11) años**, los contratos deberán estar inscritos en el RUP. Y que la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor a cinco veces al presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV), los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cuatro de los contratos aportados para acreditar experiencia general su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliación de alcantarillados sanitarios y los otros cuatro contratos aportados, su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliación de acueductos.
- b) Todos los contratos aportados para la experiencia general deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y clasificados cada uno en la totalidad de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	111715	Aceros básicos
3	301115	Concreto y morteros
3	301118	Agregados
3	301119	Elementos para reforzar concreto
3	301617	Suelos
3	401715	Tubos y tuberías comerciales
3	401830	Tuberías de caucho y plástico
3	401831	Accesorios de tubos



3	701718	Servicios de drenaje
3	711225	Servicios de control de gas o agua
3	721015	Servicios de apoyo para la construcción
3	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	721415	Servicios de preparación de tierras
3	721417	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
3	721511	Servicios de construcción de plomería
3	721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
3	721519	Servicios de albañilería y mampostería
3	721529	Servicios de montaje de acero estructural
3	721539	Servicio de preparación de obras de construcción
3	721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
3	761217	Tratamiento de desechos líquidos
3	771015	Evaluación de impacto ambiental
3	771016	Planeación ambiental
3	771017	Servicios de asesoría ambiental
3	771216	Contaminación del suelo
3	771217	Contaminación del agua
3	781021	Servicios de oleoductos
3	801116	Servicios de personal temporal
3	811015	Ingeniería civil
3	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

3.4.1.2. Experiencia Específica.

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportara obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. **El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP**, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra y licencia de construcción del proyecto ejecutado.

Si al comparar la información presentada en el anexo No. 4B (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes.



Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Se exigirá la acreditación de **CINCO (05)** contratos de obra, debidamente liquidados y que hayan sido terminados dentro de los **SEIS (06) años** anteriores al cierre del presente proceso de selección, que estén inscritos en el RUP, que la sumatoria de los contratos sea igual o mayor a seis veces al Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV), su objeto debe corresponder a obras de alcantarillados sanitarios y/o acueductos, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los contratos aportados para la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y clasificados cada uno en la totalidad de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	111715	Aceros básicos
3	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
3	301115	Concreto y morteros
3	301118	Agregados
3	301119	Elementos para reforzar concreto
3	301617	Suelos
3	401715	Tubos y tuberías comerciales
3	401830	Tuberías de caucho y plástico
3	401831	Accesorios de tubos
3	701718	Servicios de drenaje
3	711225	Servicios de control de gas o agua
3	721015	Servicios de apoyo para la construcción
3	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	721415	Servicios de preparación de tierras
3	721417	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
3	721511	Servicios de construcción de plomería
3	721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
3	721519	Servicios de albañilería y mampostería
3	721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
3	721529	Servicios de montaje de acero estructural
3	721539	Servicio de preparación de obras de construcción
3	721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
3	761217	Tratamiento de desechos líquidos
3	771015	Evaluación de impacto ambiental
3	771016	Planeación ambiental
3	771017	Servicios de asesoría ambiental
3	771216	Contaminación del suelo
3	771217	Contaminación del agua



3	781021	Servicios de oleoductos
3	801116	Servicios de personal temporal
3	811015	Ingeniería civil
3	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

b) Uno de los contratos aportados en la experiencia específica su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliación de alcantarillado sanitario y debe ser igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, así mismo debe contener la ejecución de las siguientes actividades de obra:

- Localización y replanteo
- Excavación mecánica material común entre 0-2 metros en una cantidad igual o superior a 2.525,91 m³
- Excavación mecánica material común entre 2-4 metros
- Excavación manual en material común entre 0-2 metros en una cantidad igual o superior a 1.358,61 m³
- Cargue mecánico transporte y disposición final de escombros o retiro de sobrantes
- Arena para cimentación de la tubería en una cantidad igual o superior a 320,13 m³
- Tubería alc. 200 mm
- Tubería alc. 250 mm
- Tubería alc. 315 mm
- Suministro e instalación de tuberías alc. De diámetros entre 200 mm y 315 mm en una cantidad igual o superior a 2.347 ml
- Relleno en una cantidad igual o superior a 2.489,16 m³
- Placa de fondo o de cimentación de pozo en una cantidad igual o superior a 83,98 m²
- Anillo en concreto de 3000 psi en una cantidad igual o superior a 49,87 ml
- Placa superior concreto 3000 psi en una cantidad igual o superior a 83,98 m²
- Acometidas de alcantarillado sanitario en una cantidad igual o superior a 327 unidades

c) Uno de los contratos aportados en la experiencia específica, diferente al aportado en el literal b) su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliación de alcantarillado sanitario y debe contener la ejecución de las siguientes actividades de obra:

- Entibado
- Manejo temporal de aguas
- Subbase granular para zanjas
- Acero de refuerzo

d) Uno de los contratos aportados en la experiencia específica su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de redes de acueducto, y debe ser igual o superior a 1,5 veces el valor del capítulo de acueducto expresado en SMMLV (897,13 SMMLV), establecido en el presupuesto oficial, así mismo debe contener la ejecución de las siguientes actividades de obra:

- Localización y replanteo en una cantidad igual o superior a 1.315 ml
- Excavación manual en una cantidad igual o superior a 928 m³
- Cargue y disposición final de escombros o retiro de sobrantes
- Arena para cimentación de la tubería y/o relleno con arena en una cantidad igual o superior a 79 m³
- Rellenos en una cantidad igual o superior a 843 m³
- Tubería PVC RDE 21 diámetro 3" en una cantidad igual o superior a 1.315 ml
- Suministro e instalación válvula 3"
- Caja para válvula
- Suministro e instalación de hidrante
- Acometidas domiciliarias de acueducto en una cantidad igual o superior a 197 unidades



- e) De la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia general y la experiencia específica al menos seis (06) de los contratos deben contener el ítem de plan de manejo ambiental y/o mitigación y/o control ambiental, con el fin de garantizar la ejecución de contratos amigables con el medio ambiente.
- f) Los contratos acreditados para la experiencia específica, deben ser diferentes a los acreditados en la experiencia general.
- g) En el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe tener una participación mínima del 50% y aportar mínimo el 50% de la experiencia general y específica.
- h) NO se aceptan subcontratos

Para la acreditación o demostración de estas experiencias se deberá anexar obligatoriamente copia de certificaciones y/o actas de recibo final de obra de cada uno de los contratos relacionados como experiencia específica.

Con respecto al valor de los contratos por acreditar y ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, valorados en su fecha de terminación, correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predisposto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione

Con respecto a las cantidades de obra por acreditar en contratos ejecutados por el proponente como parte de consorcio, el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente, afectadas o multiplicadas por el porcentaje de su participación dentro del contrato relacionado. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una Unión Temporal el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente según el compromiso pactado en el acta de conformación de la unión temporal.

Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que dichas actividades son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** pretende con estas exigencias, que el oferente demuestre haber ejecutado proyectos de la misma magnitud al que pretende ser ejecutado, por tanto, se pretende con esta solicitud que el proponente haya tenido experiencia en procesos similares al presente en valor facturado, en aras de garantizar experiencia en el manejo de varios frentes de trabajo similares al del presente proyecto.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos de experiencia específica anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABIL.



3.4.2 FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil).

La Capacidad Financiera de cada proponente o miembro participante de consorcio o unión temporal, será verificada con la información consignada en el **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP**, que debe estar actualizada con corte a diciembre 31 de 2019.

NOTA: No será considerada la oferta del proponente que no tenga su información financiera con corte al 31 de diciembre del 2019 en el **RUP**.

Las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el numeral 2.5.2.1.

La empresa, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o Igual a (5)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 5$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al 30%

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 30\%$$

CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo corriente \geq DOS (2) veces el presupuesto oficial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a 4

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 4$$

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS= \geq 15%

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = \geq 15%

Para la evaluación financiera de los indicadores de Capital de Trabajo, Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Indicador de la Razón de Cobertura de Intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la capacidad financiera del oferente, hasta el primer decimal después del punto.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la suma de los índices financieros individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero del integrante 1 x % participación del integrante 1 + índice financiero de integrante 2 x %participación de integrante 2+.....)

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HABILITADA.

SERÁ NECESARIO QUE, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, LAS PROPUESTAS HAYAN SIDO CONSIDERADAS HÁBILES PARA PODER CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.



3.4.3 CAPACIDAD TECNICA (Hábil / No Hábil).

3.4.3.1 Esquema y Organización del Proponente (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales el Esquema y Organización del Proponente cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la oferta como No Hábil.

3.4.3.2 Idoneidad de los Profesionales (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales profesionales presentados cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la oferta como No Hábil.

3.5 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION		
ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Plan de Trabajo	45 Puntos
2	Plan de control y aseguramiento de la calidad	45 Puntos
3	Disponibilidad de equipos	100 puntos
4	Personal Profesional	400 Puntos
5	Propuesta económica	400 Puntos
6	Trabajadores en situación de Discapacidad	10 puntos
PUNTAJE TOTAL		1000 Puntos

3.5.1 Plan de Trabajo (Puntaje máximo 45 puntos).

Los documentos del ofrecimiento para la asignación del puntaje por factor Plan de Trabajo deberán ser anexados por el proponente dentro del **Sobre N° 1** de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones; y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de trabajo planeado para la realización del proyecto, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe incluir como mínimo la información establecido a continuación:

Plan de trabajo de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha probable de suscripción del acta de iniciación.

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la necesidad, idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos de la siguiente manera se asignarán 45 puntos:



CONCEPTO	DESCRIPCION
Plan de Trabajo	Se verificará una detallada, correcta y pertinente planeación y ejecución de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los sub-criterios a verificar.

El plan de trabajo corresponde a la programación de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project o similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica y real de ejecución de las actividades por capítulos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de las actividades necesarias para la correcta, real y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto, Duración estimada, iniciación (temprana y última), terminación (temprana y última), ruta crítica, holguras. (25 puntos)
2. Cuadro de rendimientos y duraciones de las actividades que sea congruente con el plan de trabajo presentado. (20 puntos)

Los documentos correspondientes al plan de trabajo, deberán anexarse dentro del sobre No.1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas

3.5.2 PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (Puntaje máximo 45 puntos).

Con el propósito de asegurar la calidad en la ejecución de la obra, previniendo y minimizando los riesgos de incumplimiento de los requisitos solicitados por EMSERPA E.I.C.E E.S.P, los proponentes elaborarán un Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad que presentarán con la oferta, como sigue:

El oferente debe presentar el plan de calidad incluyendo la siguiente información con el fin de garantizar la calidad de la obra.

- a) Política de calidad
- b) Objetivos de calidad
- c) Procedimiento de acciones correctivas y preventivas
- d) Procedimiento de auditorías internas
- e) Procedimiento de control de registros
- f) Procedimiento de elaboración y control de documentos
- g) Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- h) Procedimiento de compras y selección de proveedores
- i) Recursos
- j) Propiedad del cliente
- k) Producción o prestación del servicio
- l) Plan de inspección y ensayo

Los procedimientos requeridos en los literales c al literal h deberán contener objetivo, alcance, responsabilidades, descripción de las actividades, controles y registros.

Si el plan de control y aseguramiento de la calidad de los trabajos contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cuarenta y cinco (45) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.



3.5.3 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS (Puntaje máximo 100 puntos).

Para la presente invitación se le asignarán 100 puntos al oferente que demuestre tener a disposición para realizar los trabajos los siguientes equipos:

EQUIPO	CANTIDAD	PUNTAJE
Retroexcavadora	1	20
Volqueta mínimo 7 m3	1	20
Motobomba	2	20
Rana compactadora o placa vibratoria	1	10
Vibro compactador tipo saltarín o canguro o apisonador	1	20
Vibrador de concreto	2	10

Para demostrar la disponibilidad, el oferente deberá aportar factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o el contrato de leasing. En caso de oferentes plurales, solo bastará que uno de los integrantes aporte el equipo requerido.

Si el equipo no es propiedad de la persona natural, jurídica o alguno de los integrantes del oferente plural, se deberá anexar carta de disponibilidad otorgada por un tercero en la cual mencione que lo tiene a disposición para el oferente en caso de que se le adjudique el contrato derivado de la invitación pública. También se deberá anexar copial documento que aplique del equipo.

Para la presente invitación pública se considera equipo propio cuando el equipo se encuentra a nombre del oferente persona natural o persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales cuando el equipo se encuentra a nombre de alguno de los integrantes de la forma de asociación, por lo tanto no se requerirá carta de disponibilidad.

Los equipos ofertados deben corresponder a año de compra o modelo igual o superior a 2015, y la volqueta requerida debe ser modelo superior al año 2010.

3.5.4 PERSONAL PROFESIONAL (Puntaje máximo 400 puntos).

Sin perjuicio del equipo de profesionales y sus condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, consignado en el documento anexo especificaciones técnicas, se otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta contar con un personal que mejore las condiciones técnicas descritas, de acuerdo a la siguiente descripción:

TABLA N° 2					
Personal Exigido para Acreditar la Capacidad Técnica					
Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo)	Experiencia específica	% Dedicación
1	Director de Obra	Ingeniero Civil	10 años	Haberse desempeñado como director de obra y/o contratista de obra en proyectos de acueductos y/o alcantarillados sanitarios en al menos 5 contratos de obra	25%
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	07 años	Haberse desempeñado como residente de obra en proyectos de obras civiles en al menos 2 contratos de obra	100%
1	Profesional ambiental	Ingeniero ambiental y/o administrador ambiental	05 años	Haberse desempeñado como profesional ambiental en al menos 5 contratos de obras civiles	50%



1	Profesional SST	Ingeniero con estudios de posgrado en gerencia en salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional	5 años contados a partir del posgrado	Haberse desempeñado como profesional y/o residente HSE, HSEQ o SST en al menos 5 contratos de obras civiles	50%
1	Maestro de Obra	Maestro de obra	02 años a partir de la expedición de la Matrícula como Maestro de Obra expedida por el COPNIA	Haberse desempeñado como maestro de obra en al menos 5 contratos de obras civiles	100%
1	Topógrafo	Tecnólogo en topografía	10 años	Haberse desempeñado como Topografo en al menos 5 contratos de obras civiles	100%

3.5.4.1 Director del Proyecto: (Puntaje máximo 250 puntos).

El Director del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 250 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	Adicional: Por cada año adicional al exigido se le otorgaran 20 puntos hasta un máximo de 100 puntos.	100 puntos
	Adicional: Posgrado en gerencia de proyectos	100 puntos
Experiencia específica	Haberse desempeñado como director de obra y/o contratista de obra en proyectos de acueductos y/o alcantarillados sanitarios en al menos 3 contratos de obra	50 puntos

INGENIERO RESIDENTE (150 puntos)

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	Adicional: Por cada año adicional al exigido se le otorgaran 20 puntos hasta un máximo de 80 puntos.	80 puntos
Experiencia específica	Haberse desempeñado como residente de obra en proyectos de acueductos y/o alcantarillados, por cada certificación se otorgará 70 puntos hasta un total de 70 puntos.	70 puntos

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente Invitación Pública, para el cargo de Director y residente de obra se deberá aportar certificación así:

- En empresa privada que ejecutó contratos con Entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia para los cargos de Director de obra y residente de obra en proyectos desarrollados para una Entidad pública, se requiere que la Entidad que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este; en caso de acreditar la función de contratista de obra se deberá aportar copia del contrato de obra, copia del acta de liquidación y copia del documento de consorcio en caso que en los demás documentos no se pueda verificar la participación.